

ACTA 6/2015

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 26-03-2015

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día veintiséis de marzo de dos mil quince, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

-
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

D. Juan Ramón Varó Devesa

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D^a Guadalupe Vidal Bernabeu

BLOC :

-
- D. Antonio Calvo Marco

D. Benjamín Soler Palomares

EUPV :

- D^a Raquel Pérez Antón

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

Interventor Acctal.:

- D. Vicente Mira Senent

Secretario General:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

Toma la palabra **D^a María Cámara Marín (PP)** para indicar lo siguiente:

“En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 2014, por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, se procede a continuación a guardar un minuto de silencio por la víctima de la violencia de género: mujer de 23 años (Cáceres), añadiendo el Alcalde que también se guardará este minuto de silencio por las víctimas del avión estrellado.”

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (3/2015, de 26-02-15; 4/2015, de 17-03-15 i 5/2015, de 17-03-15).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (06/2015, de 23-02-15; 07/2015, de 02-03-15; 08/2015, de 09-03-15), de resoluciones de la alcaldía (0451-15 a 0725-15) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (018-15 a 023-15), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- TERRITORIO Y VIVIENDA. Resolución de los recursos de reposición presentados contra el acuerdo plenario de 18-12-2014. Expte. 373/2013 (121-12/2012).

4.- CONTRATACIÓN. Solicitud de inclusión de la obra de instalación de alumbrado público para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en cuatro zonas de El Campello, al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2016. Expte. 124-869/2015.

5.- RECURSOS HUMANOS. Dar cuenta resolución de la Consellería de Gobernación y Justicia concediendo felicitación pública, a título individual, a un Agente de la Policía Local. Expte. 112-05/2015.

6.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta Decreto nº 742-15, de 23-03-15 de asunción de delegaciones por la Alcaldía con motivo de la renuncia al cargo de concejala de D^a Lorena Baeza Carratalá.

7.- GOBIERNO INTERIOR. Adhesión a la red de entidades locales por la transparencia y participación ciudadana.

8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 3097, de 17-03-15) para catalogar los errores ortográficos en la rotulación pública fija municipal.

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PP y DECIDO (RGE 3177, de 18-03-15) en conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo de 2015).

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I.- ELS VERDS (RGE 3238, de 23-03-15) conmemorando el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres.

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (3/2015, de 26-02-15; 4/2015, de 17-03-15 i 5/2015, de 17-03-15).

Se aprueban por unanimidad las actas 3/2015, de 26-02-15; 4/2015, de 17-03-15 y 5/2015, de 17-03-15.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (06/2015, de 23-02-15; 07/2015, de 02-03-15; 08/2015, de 09-03-15), de resoluciones de la alcaldía (0451-15 a 0725-15) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (018-15 a 023-15), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- TERRITORIO Y VIVIENDA. Resolución de los recursos de reposición presentados contra el acuerdo plenario de 18-12-2014. Expte. 373/2013 (121-12/2012).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, modificada según dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio celebrada el 24 de marzo de 2015, que dice así:

“Visto el informe emitido en fecha 18 de marzo de 2015, por el Arquitecto Municipal – Jefe del Área de Planeamiento, por la Técnico de la Administración General de Gestión Urbanística y por el Secretario General del Ayuntamiento de El Campello, D. Carlos del Nero

Lloret, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el expediente de referencia se emite el siguiente **INFORME**, con base a los extremos que se deducirán de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Informes emitidos por la TAG de Gestión Urbanística de 30/10/2014; por el Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento de 10/11/2014 y 21/11/2014; el emitido por el Área de Infraestructuras y Servicios Públicos el 10/11/2014, que aúna los aspectos a subsanar expuestos en los informes de abril y junio de 2014; y por el Secretario Municipal y la TAG de Gestión Urbanística en fecha 10/12/2014.

Segundo.- Sobre la base de los citados informes, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2014 acuerda aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del “Sector 1. Ampliación del Mesell”, adjudicando la condición de Agente Urbanizador a la mercantil PROFU, SA. El citado acuerdo plenario se notifica fehacientemente a los interesados en el procedimiento en la última quincena de enero de 2015.

Tercero.- La mercantil Profu, SA, mediante escrito presentado Registro General de Entrada en esta Corporación número 1.991 de 18 de febrero de 2015, formula en tiempo y forma recurso de reposición frente al citado acuerdo plenario.

En el recurso de reposición presentado la mercantil solicita que el acuerdo plenario sea completado, pues considera que la lectura del acuerdo puede inducir a error en relación con la repercusión de los costes de urbanización de la rotonda R1 correspondiente a la UE-14 San Ramón.

Cuarto.- D. Rafael Eloy Montero Gosálbez, en representación de D. Andrés Chamorro Muñoz, mediante escrito con Registro de Entrada en esta Corporación nº 2065, de 20 de febrero de 2015, formula en tiempo y forma recurso de reposición frente al acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2014.

En el recurso de reposición formulado esencialmente:

- 1) Solicita anulabilidad de las Bases Particulares del Programa;
- 2) Considera insuficiente la valoración del inmueble de la propiedad de su mandante;
- 3) Considera arbitraria la ordenación propuesta;
- 4) falta de exposición pública del estudio de sostenibilidad económica del Plan Parcial;
- 5) Propone fase adicional de exposición pública de las modificaciones;
- 6) Solicita se constituya área semiconsolidada de 432m²;
- 7) En su defecto realojo en vivienda de similares características;
- 8) Aclaración de la gestión de la rotonda R1 correspondiente a la UE-14 San Ramón;
- 9) Inexistencia de previa consulta ambiental;
- 10) Carencia de información urbanística relevante.

Quinto.- Del recurso de reposición formulado por D. Andrés Chamorro Muñoz se da traslado a la mercantil PROFU, SA, para que en su condición de Agente público urbanizador formule alegaciones, si así lo estima procedente. Lo que de conformidad a su derecho verifica mediante Registro General de Entrada nº 2970, de 13 de marzo de 2015, incorporándose al expediente.

A los antecedentes anteriores le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 299 del ROGTU, a los efectos de calificar las proposiciones de programa, de informar sobre su contenido y de realizar una propuesta de adjudicación de ese Programa, se requerirán informes emitidos por: “el Secretario Municipal”, “El Interventor municipal en su caso”, por “el Arquitecto Municipal” y por “el Técnico de Administración General adscrito al área de urbanismo del Ayuntamiento”, y es por lo que se emiten los informes enumerados en el Antecedente Primero de este informe.

SEGUNDO.- La legislación aplicable a la tramitación de los programas de actuación integrada,

principalmente, es la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (en adelante LUV), y el Decreto 67/2006, de 19 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU). Y ello dado que según establece la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, *los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, (...) que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.*

TERCERO.- El recurso de reposición interpuesto por la mercantil PROFU, SA contra el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2014, presentado en tiempo y forma, pone de manifiesto que el acuerdo plenario puede inducir a error en relación con la ejecución anticipada de la R1 correspondiente a la UE-14 San Ramón, en concreto sobre la repercusión posterior a la citada unidad de ejecución.

A la vista del expediente administrativo, se expresa claramente en los informes técnicos emitidos en fecha 30/10/2014, 10/11/2014 y 10/12/2014 que lo que se asume por parte del Agente Urbanizador es el adelanto de la ejecución de la rotonda R1, para después repercutirlo a los propietarios de la UE-14 San Ramón. En este sentido se cita textualmente el informe de 30/10/2014:

“Para poder ejecutar estas obras complementarias, el aspirante a urbanizador deberá asumir, para repercutir con posterioridad a la actuación UE-14 San Ramón, el coste de adquisición del suelo, como se señalaba en el requerimiento de subsanación remitido en julio de 2014.”

Por lo tanto, siendo el expediente administrativo el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirve de fundamento a la resolución administrativa, tal posibilidad de error queda descartada.

No obstante, el acuerdo plenario si bien tiene por reproducidos los informes emitidos, no hace referencia expresa a la ejecución de la rotonda R1 correspondiente a la UE-14 San Ramón por lo que, en aras a dotar de las máximas garantías el procedimiento, procede estimar en parte el recurso de reposición presentado en el sentido de adicionar al acuerdo plenario un nuevo apartado II.BIS a los Fundamentos de Derecho. Y ello teniendo en consideración que no se podrán generar obligaciones a cargo de este Ayuntamiento, de conformidad con el Informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2014. En consecuencia, la redacción del nuevo **apartado II.BIS** de los Fundamentos de Derecho, denominado “Ampliación de la Rotonda R1 perteneciente a la Unidad de Ejecución nº 14 San Ramón”, sería del siguiente tenor:

“a) La aprobación del PAI del “Sector 1. Ampliación del Mesell”, de conformidad con el artículo 109 de la LUV, implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes, los derechos y los intereses patrimoniales legítimos que sean necesarios para la ejecución de las obras de ampliación de la rotonda/vial R1 prevista en el Plan General para el desarrollo y programación de la UE-14 San Ramón. A tal efecto, el Ayuntamiento de El Campello, en su condición de Administración Pública Actuante, ejercerá sus potestades públicas cuando resulten necesarias en orden al desarrollo y ejecución de las obras de urbanización.

b) El coste de las obras de urbanización, indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento y el coste de adquisición del suelo correspondientes a la ampliación de la de la rotonda de la UE-14 San Ramón, no serán repercutibles como carga urbanística a los propietarios del “Sector 1. Ampliación del Mesell”, al corresponder a los propietarios de la UE-14 San Ramón, si bien serán adelantados por el Agente Público Urbanizador del “Sector 1. Ampliación del Mesell”, de conformidad con la propuesta formulada en la Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica.”

Asimismo se añadirá en la parte dispositiva del acuerdo plenario un apartado Tercero Bis, que disponga:

“**TERCERO BIS.-** El Programa de Actuación Integrada del “Sector 1. Ampliación del Mesell” que viene a aprobarse queda condicionado a la realización de las obras complementarias de ampliación de la rotonda de la Unidad de Ejecución nº 14 San Ramón, cuya programación todavía no ha tenido lugar. En el contrato para el despliegue y ejecución del Programa se recogerá de forma clara que con la ejecución de la Rotonda vienen a adelantarse obligaciones que corresponden a los propietarios de la UE nº 14 San Ramón para repercutirlas a los mismos cuando la unidad de ejecución se desarrolle. A tal fin en el citado contrato se determinarán claramente los costes de ejecución de las obras de urbanización, y en el momento en que se determinen se incorporará al citado contrato como addenda

el coste de las indemnizaciones por elementos incompatibles con el planeamiento y del coste de adquisición del suelo correspondientes a la ampliación de la de la rotonda de la UE-14 San Ramón.”

CUARTO.- En relación con el recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Chamorro Muñoz, con carácter previo a su resolución se deben hacer las siguientes consideraciones.

La mercantil PROFU, SA, en su condición de agente público urbanizador, presenta escrito en fecha 13 de marzo de 2015 mediante el cual realiza alegaciones al recurso de reposición presentado por D. Andrés Chamorro Muñoz, conforme al derecho que le confiere el artículo 112.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el escrito mediante el que la mercantil PROFU, SA resuelve las alegaciones del Sr. Chamorro – *alegaciones segunda y tercera*- se señala que el ahora recurrente, D. Andrés Chamorro Muñoz, en fase de información pública del Programa formuló diversas alegaciones (RGE nº 13515), asimismo presentó alegaciones a la proposición Jurídico-Económica en agosto de 2014 (RGE nº 9574). Alegaciones que fueron informadas por los servicios técnicos municipales y constan expresamente resueltas en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de diciembre de 2014 que ahora se impugna. Los motivos impugnatorios ahora formulados reproducen en su mayoría alegaciones ya formuladas anteriormente, por lo que en aras a la brevedad se resolverán de forma sintética, remitiéndonos a los informes que obran en el expediente.

1ª Anulabilidad de las Bases Particulares del Programa por no señalar los criterios para valorar si la documentación presentada es o no acreditativa de la capacidad de los concursantes.

Se debe desestimar la pretensión de nulidad de las Bases Particulares sin entrar en el fondo del asunto, pues las mismas se tramitaron correctamente y resultan inatacables al haber ganado firmeza por no haberse interpuesto recurso contra ellas en tiempo y forma.

2º La valoración del inmueble realizada resulta insuficiente.

La valoración del inmueble realizada responde a la obligatoriedad de incluir en la Alternativa Técnica una estimación preliminar de las indemnizaciones correspondientes a las edificaciones existentes incompatibles con el planeamiento, si bien su valoración definitiva queda demorada al momento de tramitación del correspondiente proyecto de reparcelación. Se desestima el motivo al no ser el momento adecuado para fijar el valor del inmueble.

3º Arbitrariedad de la Ordenación Propuesta. Solución técnica para conservar el inmueble.

La solución que se elabora por el recurrente para conservar la vivienda resulta incompatible con el planeamiento general en vigor. Como ya se dijo al resolver las alegaciones, el inmueble afectado se encuentra dentro del “Sector 1. Ampliación del Mesell”, de uso terciario-industrial, por lo que resulta incompatible con el uso residencial que propone el interesado en su escrito. Tampoco puede, con fundamento en el uso terciario del sector, atacarse ahora el Plan General aprobado definitivamente en abril de 2011. Debe desestimarse este motivo impugnatorio.

4º Inexistencia de estudio de sostenibilidad económica del Plan en la documentación a disposición del público en la página web.

Solicita el interesado la retroacción de las actuaciones al inicio del proceso de información pública de la Alternativa Técnica. Cabe señalar que habiéndose podido efectuar, esta alegación no se realizó en los escritos de alegaciones presentados anteriormente, y tal y como preceptúa el artículo 112.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y como bien señala el agente público urbanizador en su escrito de 13 de marzo de 2015 (RGE nº 2970), “no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.” De modo que al haber podido ser formuladas en fase de información pública y no derivando del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de diciembre de 2014 que hoy se recurre, no debe ser tenida en cuenta.

5º Indefensión. Falta de plazo adicional de información pública.

El procedimiento de aprobación de Programas de Actuación Integrada previsto en la Ley Urbanística Valenciana no contempla plazo adicional de exposición pública. No obstante, esta circunstancia no

genera indefensión, pues si el ahora recurrente desea comprobar el cumplimiento de las determinaciones establecidas en los informes, como interesado, será notificado del acuerdo plenario que declare definitivamente cumplimentado el programa. Y en su condición de interesado podrá examinar el expediente y, en caso de disconformidad con los documentos aportados, interponer recurso de reposición frente al acuerdo plenario que declare cumplimentadas las determinaciones establecidas en los informes técnicos obrantes en el expediente.

6º Solicitud de constitución de área semiconsolidada de 432m2 de superficie.

Tal como se contesta a la alegación tercera, el informe-propuesta que se adjunta (redactado por Aracil & Flores Arquitectos SLP) que propone la constitución de área semiconsolidada residencial como solución para conservar la vivienda resulta incompatible con el uso terciario-industrial del "Sector 1. Ampliación del Mesell" previsto en el Plan General definitivamente aprobado en 2011. Debe desestimarse este motivo impugnatorio.

7º Derecho al realojo en vivienda de similares características.

Señala el recurrente que se solicitará el derecho al realojo en el momento procesal oportuno, por lo que no se trata propiamente de una impugnación.

No obstante, en su momento, deberá comprobarse que concurren los requisitos para ostentar el derecho al realojo y retorno que regula el art. 16 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

8º Rotonda correspondiente a la UE-14 San Ramón.

Considera el recurrente que no se aclara si el coste de las obras previstas se hará con cargo al Programa. La misma cuestión es el objeto principal del recurso de reposición presentado por la mercantil PROFU, SA en fecha 18 de febrero de 2015 (RGE nº 1991), que señala que no se concreta en el acuerdo plenario la repercusión de los costes a la UE14 San Ramón, por lo que solicita aclaración. Habiéndose estimado en parte el recurso de la mercantil PROFU, SA en la consideración tercera, se introduce en el acuerdo plenario la precitada aclaración, que por economía procesal se da por reproducida. En consecuencia se estima este motivo impugnatorio en el único sentido de aclarar que la mejora consistente en la ejecución de la rotonda R1 lo es a los solos efectos de su adelanto, repercutiendo el coste de la misma a los propietarios de la UE-14 San Ramón cuando la Unidad de Ejecución se desarrolle.

En el mismo sentido de la consideración tercera deben entenderse resueltas las alegaciones formuladas por la mercantil PROFU, SA en el escrito presentado en fecha 13 de marzo de 2015 (RGE nº 2970).

9º Inexistencia previa de consulta ambiental conforme a la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El planeamiento general vigente en el municipio de El Campello consiste en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión de 11 de abril de 2011. El planeamiento fue sometido al procedimiento de evaluación ambiental establecido en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (normativa vigente para su aprobación), y tiene emitida Declaración de Impacto Ambiental por resolución del órgano ambiental de fecha 20 de noviembre de 2009.

Los terrenos afectados por el Programa están clasificados en su totalidad como suelo urbanizable de uso industrial/comercial en el propio planeamiento general vigente, que asimismo recoge en las fichas de planeamiento y gestión su desarrollo mediante gestión indirecta. Recientemente la Corporación Municipal, mediante acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012, resuelve programar el ámbito de actuación por gestión indirecta.

El PAI presentado no supone ninguna modificación del Plan General vigente, manteniéndose sus determinaciones urbanísticas de carácter estructural. Por lo que, por coherencia normativa entre ambos planes (General y Parcial) se tiene por cumplida la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General.

Por otra parte, se redacta entre los documentos del Programa de Actuación Integrada el

correspondiente **Estudio de Integración Paisajística** del Plan Parcial “Sector 1. Ampliación del Mesell”, según lo dispuesto en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (RPCV), donde se regula que “el Planeamiento Urbanístico de **desarrollo**”, debe ir acompañado de un Estudio de Integración Paisajística (Artículo 48.4.a. D120/2006 (RPCV)).

Este Estudio de Integración Paisajística (EIP) tiene por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que la nueva actuación puede llegar a producir en el carácter del paisaje, en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.

La documentación integrante del EIP fue expuesta al público en la página web municipal, así como en sede tanto municipal como de la notaría. El EIP fue informado por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, que emitió informe en fecha 25 de abril de 2014, presentándose por la mercantil PROFU, SA adenda en mayo de 2014 que tiene entre sus objetivos justificar la ejecución del Plan de Participación Pública, la configuración de la infraestructura verde junto al Barranco de l’Amerador, incorporar medidas de integración adicionales, etc.

Se cumple por tanto lo establecido en la **Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación de Territorio y Protección del Paisaje**, de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje. Procede desestimar este motivo impugnatorio efectuado por D. Andrés Chamorro Muñoz.

1º Carencia de información relevante.

Considera el interesado que el programa aprobado adolece de información urbanística relevante, lo que le genera indefensión al no poder calcular el impacto de la actuación en su patrimonio.

Si bien se subsanan algunas cuestiones, lo cierto es que se incluyen en la propuesta de programa todas las determinaciones exigidas por los artículos 126 y 127 de la LUV, a excepción de la financiación para el pago de las cuotas de urbanización, haciéndose referencia expresa a que no se ofrece financiación. Y como se ha señalado anteriormente, en relación con las subsanaciones, en su condición de interesado el ahora recurrente podrá examinar el expediente y, en caso de disconformidad con los documentos aportados, interponer recurso de reposición frente al acuerdo plenario que declare cumplimentadas las determinaciones establecidas en los informes técnicos obrantes en el expediente. Por lo tanto debe desestimarse la presente alegación.”

A la vista del anterior informe, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, **se eleva al Pleno Municipal** para que adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Estimar en parte el recurso de reposición formulado por la mercantil PROFU, SA, en fecha 18 de febrero de 2015 (RGE nº 1.991), debiendo completarse el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2014 en el sentido que expresado en la consideración tercera. Asimismo estimar en parte la alegación octava contenida en el recurso de reposición formulado por D. Andrés Chamorro Muñoz en fecha 20 de febrero de 2015 (RGE nº 2.065).

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Andrés Chamorro Muñoz en fecha 20 de febrero de 2015 (RGE nº 2.065) en todos sus extremos a excepción del apartado octavo, únicamente en el sentido expresado en la consideración tercera de este acuerdo.

TERCERO.- Incorporar al expediente las manifestaciones efectuadas por la mercantil PROFU, SA mediante escrito presentado en fecha 13 de marzo de 2015 (RGE nº 2970), estimando las alegaciones formuladas a excepción de lo relativo a la Rotonda R1 correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 14 San Ramón, que se resuelve en el sentido expresado en la consideración tercera de este acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a aquellos que consten como interesados en las actuaciones, y en todo caso a los recurrentes en reposición y a la mercantil adjudicataria del Programa.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) señala que, por coherencia con lo votado en el Pleno de 18 de febrero de 2014 y con los mismos argumentos, votará en contra.

Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) indica lo mismo.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 15 votos a favor (8 PP, 6 PSOE y 1 DECIDO) y 3 votos en contra (1 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

4.- CONTRATACIÓN. Solicitud de inclusión de la obra de instalación de alumbrado público para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en cuatro zonas de El Campello, al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2016. Expte. 124-869/2015.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 27 de fecha 10/02/2015, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2016.

Que desde los Servicios Técnicos Municipales se ha remitido en fecha 16 de MARZO del 2015 PROYECTO de la obra de misma se pretende incluir la obra denominada **“INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN 4 ZONAS DE EL CAMPELLO.”**, a efectos de su inclusión en el citado Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2016.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación que en uso de las atribuciones contenidas en el art. 22.2.b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la obra denominada: **“INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN 4 ZONAS DE EL CAMPELLO”** dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2016, cuyo presupuesto de licitación asciende a 605.000,00 euros .

SEGUNDO: Solicitar la concesión de una subvención de 393.250,00 euros, equivalentes al 65% del coste de la obra, según PROYECTO TECNICO redactado al efecto.

TERCERO: Mostrar la conformidad al proyecto técnico remitido desde los Servicios Técnicos Municipales de la obra **INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN 4 ZONAS DE EL CAMPELLO** por importe de 605.000,00 euros, para su remisión desde esta Corporación.

CUARTO: Comprometerse a la aportación municipal de 211.750,00 euros, equivalentes al 35% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 35% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

QUINTO: La petición de obra efectuada por este Ayuntamiento para la anualidad 2016 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de: OPCIÓN A, Por lo que expresamente se renuncia a solicitar la obra en la anualidad 2017.

SEXTO: Este Ayuntamiento se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos para el resto de los bienes.

SÉPTIMO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto de los extremos solicitados en la Base Quinta de la citada convocatoria; así como ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

OCTAVO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

NOVENO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.”

Interviene **D. Alejandro Collado Giner (PP)** para explicar que esta obra de 605.000 € se repartirá 393.000 € a cargo de la Diputación Provincial y el resto para el Ayuntamiento. Dice que esto implicará una mejora en el alumbrado público en muchas zonas del municipio como Rincón de la Zofra, Jaume I, San Bartolomé, Avda. Alcoi, Avda. Ausiàs March, Cala Piteres, Coveta Fumà, c/ Gran Canaria, Palamós y otras en las que se cambiará el alumbrado o las luminarias.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

5.- RECURSOS HUMANOS. Dar cuenta resolución de la Consellería de Gobernación y Justicia concediendo felicitación pública, a título individual, a un Agente de la Policía Local. Expte. 112-05/2015.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Consellería de Gobernación y Justicia (RGE 2023, de 19-02-15) concediendo la felicitación pública, a título individual, al

Agente de la Policía Local D. Serafín Carretero Rueda, por su meritoria intervención que tuvo lugar el pasado 10 de junio de 2014.

6.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta Decreto nº 742-15, de 23-03-15 de asunción de delegaciones por la Alcaldía con motivo de la renuncia al cargo de concejala de D^a Lorena Baeza Carratalá.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto nº 742-15, de 23 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Asunto: Asunción de delegaciones por la Alcaldía.

El pasado 17 de marzo de 2015, el Pleno Municipal tomó conocimiento de la renuncia al cargo de la Concejala, D^a Lorena Baeza Carratalá, que hasta ese momento ostentaba las delegaciones de Turismo, Playas/Infraestructura Turística y Residentes Europeos.

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (art. 21), RESUELVO:

1.- Esta Alcaldía asumirá las delegaciones que hasta la renuncia del cargo de Concejala venía siendo desempeñadas por D^a Lorena Baeza Carratalá, modificando el Decreto de la Alcaldía nº 1658, de 17-06-2011, en concreto:

- Turismo
- Playa / Infraestructura Turística
- Residentes Europeos

2.- Dar cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión.

3.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

7.- GOBIERNO INTERIOR. Adhesión a la red de entidades locales por la transparencia y participación ciudadana.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“La Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de febrero de 2015, la constitución de la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana”, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la FEMP.

En base a lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de El Campello que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Manifiestar su voluntad de adhesión a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento

y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios.

2.- Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica:

“El objetivo de esta propuesta es que la nueva ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno que entra en vigor en breve, los consistorios con gobiernos de derechas no sabrán aplicarla, como es lógico.

Los Objetivos básicos son principalmente tres;

1.- Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.

2.- Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando **implicación** y compromiso con la acción pública.

3.- Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de **rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.**

Por ello, desde EU consideramos que esta propuesta no solo es ofensiva sino que roza la más paradójica hipocresía.

El reglamento de participación ciudadana fue aprobado por unanimidad y no solo **no** se ha puesto en práctica sino que no se responden ni a las solicitudes de los ciudadanos, se deniegan espacios públicos a las asociaciones vecinales, se deniega la publicidad y difusión de información a plataformas y asociaciones sin ánimo de lucro, se deniegan citas para escuchar a los colectivos.

Se tienen órganos de participación vecinal, sindical y educativos que han sido ignorados, ninguneados y paralizados, porque este equipo de gobierno prefiere tomar decisiones **unilaterales** que dar cuenta, dialogar o preguntar otras opiniones.

Se ha propuesto en numerosas ocasiones por nuestro grupo dar transparencia en presupuestos, facturas, actas, informes, sobresueldos, etc... y se han rechazado sistemáticamente, en un intento de ocultación de lo evidente para la ciudadanía. Continuar favoreciendo a la supuesta red clientelar del equipo de gobierno, utilizando el erario público para la supuesta compra de votos.

Por tanto, no apoyaremos esta propuesta.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica que este tipo de propuestas muchas veces no se aplican y no confía en que algunos grupos políticos las puedan aplicar, pero dice que su grupo político sí la aplicaría. Señala que se ha puesto en contacto con sus representantes en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y han conocido que se trata de un protocolo que se ha abierto a la participación con enmiendas y bastante consenso, indicando que se han aceptado todas las enmiendas presentadas por Compromís, y por ello

lo apoyarán y tratarán de aplicarlo inmediatamente.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (8 PP, 6 PSOE, 1 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto en contra (EUPV).**

8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 3097, de 17-03-15) para catalogar los errores ortográficos en la rotulación pública fija municipal.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“Fomentar el uso del valenciano en todos los ámbitos de comunicación, de relación y de cohesión de la sociedad valenciana y la dignidad del valenciano en el siglo XXI es una prioridad para Esquerra Unida.

Defendemos la unidad de la lengua en la calle, en la escuela y en el trabajo. El uso, la normalización y la unidad de la lengua son los tres ejes sobre los cuales se sustenta su futuro.

Después de treinta años de la LUEV observamos un retroceso en política lingüística que se hace patente en la no- aplicación y los recortes en esta ley. Como ejemplo más significativo tenemos el cierre de Radio Televisión Valenciana, una agresión más contra la autonomía de los valencianos y valencianas, pues en un país con una lengua propia es necesario una televisión pública como referente de nuestra identidad lingüística, cultural y nacional, para garantizar con mas fuerza su mantenimiento.

El respeto por la cultura y lengua valenciana debe comenzar por nuestras instituciones públicas y más cercanas a los ciudadanos, como el ayuntamiento. Es una obligación consistorial poner en valor nuestra lengua enriquecedora y garantizar su correcto uso.

Por tanto, y dado los numerosos errores ortográficos de nuestra lengua, creemos necesario una revisión de todos aquellos paneles institucionales susceptibles a ser corregidos. Ya sean competencia del propio ayuntamiento de El Campello como de otras instituciones supra-municipales.

Por todo ello, el Ayuntamiento de acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Campello identifique y catalogue los errores ortográficos, en cualquiera de las dos lenguas oficiales o extranjeras, en la rotulación pública fija de todo el municipio.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de El Campello solicite la sustitución o reparación a la correspondiente institución responsable de la colocación y mantenimiento de la rotulación pública fija con errores ortográficos.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de El Campello realice la pertinente reparación o sustitución de la rotulación pública fija con errores ortográficos de competencia municipal.”

Interviene **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** para explicar lo siguiente:

“Desde EU defendemos la unidad de la lengua en la calle, en la escuela y en el trabajo. El uso, la normalización y la unidad de la lengua son los tres ejes sobre los cuales se sustenta su futuro.

El respeto por la cultura y lengua valenciana debe comenzar por nuestras instituciones públicas y más cercanas a los ciudadanos, como el ayuntamiento. Es una obligación consistorial poner en valor nuestra lengua enriquecedora y garantizar su correcto uso.

Dados los numerosos errores ortográficos de nuestra lengua, creemos necesario una revisión de todos aquellos paneles institucionales susceptibles de ser corregidos. Ya sean competencia del propio ayuntamiento de El Campello como de otras instituciones supra-municipales.

En el Carrerlamar, el paseo más visitado y turístico de El Campello se han detectado hasta catorce tapas de alcantarillado con errores ortográficos, hasta se ha pintado el carril bici encima de ellas. Consideramos que la concejalía de normalización lingüística debería haber detectado estos errores y haberlos catalogado como mínimo.

Por ello, creemos necesario que se identifique los errores ortográficos, en cualquiera de las dos lenguas oficiales o extranjeras, en la rotulación pública fija de todo el municipio. Se solicite la sustitución o reparación a la correspondiente institución responsable de la colocación y mantenimiento, y se realice la pertinente reparación o sustitución.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) senyala que el grup socialista en coherència amb els precis realitzats des de la legislatura passada sobre errors de retolación en cartells, bases de concursos, tríptics, etc... votarà a favor, però creu que haguera estat suficient amb el prec per a resoldre el tema.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) exposa que, respecte a la moció hi ha dos línies d'argumentació, una sobre l'argument en si i l'altre sobre els acords. Diu que li haguera agradat que una moció amb la qual es vol enriquir la nostra llengua, s'haguera escrit en valencià, perquè no pot entendre una moció en castellà amb respecte a la cultura valenciana. Afirmar que un grup que s'ha distingit per aquesta defensa, és Compromís i a la regidora d'EUPV només li ha sentit dir en valencià les paraules “Esquerra Unida” y “Carrer la Mar”, per això té dubtes sobre quina és la llengua que es vol catalogar i protegir.

Quant als acords, **D. Antonio Calvo Marco** no creu que l'Ajuntament del Campello, com a institució pública, pugui catalogar errors ortogràfics en les dos llengües oficials o estrangeres, doncs la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià i l'Estatut d'Autonomia Valenciana parlen del Campello dins de la Comarca de l'Alacantí i com a llengua predominant el valencià i les dos llengües oficials són el valencià i el castellà, però no l'anglès, romanès, etc..... per la qual cosa no pot catalogar i identificar els errors ortogràfics de llengües estrangeres i atés que aquesta moció es presenta 50 dies abans de les Eleccions Locals i Autonòmiques. Diu que existisquen 13 o 14 tapes en castellà no és el problema de la llengua valenciana, sinó que existisquen problemes en les línies en valencià dels col·legis pels retalls produïts, el rebut de qualsevol documentació en valencià, o l'atenció en valencià, sense que es proteste per això, excepte en el seu grup polític. Per tot això diu que no recolzarà la moció, tenint en compte que vol que s'identifiquen els errors ortogràfics en les tapes i en qualsevol activitat municipal.

D. Alejandro Collado Giner (PP) le pregunta a la portavoz de EUPV si sabe el coste de cambiar cada trapa, que le contesta que saberlo es competencia del Concejal de Servicios.

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que cada trapa cuesta entre 120 y 170 € y el error es que pone “Ayuntamiento” con “y”. Dice que no se gastará el Ayuntamiento el dinero en el cambio de las mismas por un error que se cometió en su momento cuando se colocaron, que no estaba el PP. Dice que es una moción oportunista y por ello votarán en contra.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) cree que el grupo Compromís está dolido porque la única línea política de su partido es la defensa del valenciano y no se han dado cuenta de estos errores. Comenta, como ejemplo, que no es necesario ser gay para defender los derechos de los homosexuales; ser negro para defender los derechos xenófobos o romano para defender la cultura romana. Por ello explica que no es necesario escribir la moción en valenciano para la defensa de la lengua valenciana.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) senyala, en relació a la intervenció del portaveu del PP, que no li agradaria que es gastaren diners en canviar tapes i que no es destine ni un euro per a promocionar la llengua valenciana i que la consignació de la Regidoria de Normalització Lingüística és la menys dotada en l'Ajuntament. Creu que seria millor canviar la retolación de tots els despatxos dels edificis municipals o realitzar cursos de formació per als funcionaris que atenen el públic.

Quant a l'afirmació de la Regidora d'EUPV de què la línia política de Compromís és la defensa del valencià, és gratuïta i li demana que pot llegir, a través d'internet, les línies polítiques del seu partit o el bagatge d'aquest grup durant la seua presència en aquest Ajuntament, sense oblidar que se sent més valencià que espanyol i que defén la seua llengua per damunt d'altres, reafirmant que la llengua no és l'única línia política del seu partit. També creu que deu respectar-se la zona en què viu i deu presentar-se en valencià, confirmant que una de les seus línies polítiques, entre altres, és el nacionalisme.

El Alcalde dice que la Concejalía de Normalización Lingüística debe identificar y catalogar los errores que puede haber en los lugares públicos en las lenguas oficiales en esta Comunidad.

Sometida la moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (8 PP, 1 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 7 votos a favor (6 PSOE y 1 EUPV).**

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PP y DECIDO (RGE 3177, de 18-03-15) en conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo de 2015).

Se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales PP y DECIDO, que dice así:

“La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

Nuestra Constitución proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, especificándose la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

Las leyes sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tanto estatal como autonómica, añaden avances normativos, que dotan de consideración transversal a la igualdad e intentan paliar tanto manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

Las Administraciones Locales, conocen más de cerca los problemas que afronta la mujer y por ello elaboran políticas de igualdad, contando para ello con los Planes de Igualdad Municipales que contribuyen mediante el diagnóstico de problemas y aplicación de soluciones concretas, a paliar las desigualdades específicas de su ámbito territorial.

Aunque los avances en materia de igualdad han sido importantes, existe todavía mucho por conseguir. La sociedad en general y los poderes públicos en particular, tienen la obligación de procurar todos los medios dirigidos a la consecución de estos objetivos para lograr alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

El próximo 8 de Marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, queremos aprovechar este día una vez más para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que todos los días luchan por conseguir una igualdad efectiva a través del acceso universal a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

No podemos olvidar en ningún momento, que se sigue vulnerando el derecho fundamental a la vida, a través de la violencia de género, siendo prioritario todos los días del año, luchar contra esta lacra.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO. Buscar la implicación, mediante el compromiso, de la sociedad civil y las Administraciones públicas para que se reconozcan los derechos de la mujer y conseguir que la igualdad efectiva sea una realidad en todos los aspectos de la convivencia.

TERCERO. Impulsar campañas de sensibilización que desde los centros educativos y/o asociaciones se dirijan a niños y adolescentes para conseguir una educación en el respeto y la igualdad.

CUARTO. Elaborar e instaurar, planes de igualdad municipales, que sirvan de columna vertebral para la detección y subsanación de las posibles desigualdades mediante políticas de acción positiva.

QUINTO. Nosotros como Administración más cercana a las personas debemos poner todo el esfuerzo en implantar la igualdad de forma cotidiana en todas las actuaciones que llevemos a cabo en nuestro municipio, inspirando de esta manera a la sociedad civil para conseguir una conciencia de igualdad dentro de todos los ámbitos tanto privados como públicos.”

D^a María Cámara Marín (PP) manifiesta:

“Un año más volvemos a tener dos mociones con un mismo fin. Desde el equipo de

gobierno pensamos que lo más sencillo para un municipio como el nuestro, El Campello de 27.081 habitantes, es aunar fuerzas para proponer ideas y crear programas para fomentar la igualdad, no hacer política con este tema. Pensad que gobernamos aquí en El Campello. La Moción que hemos presentado es la de la Federación Española de Municipios y Provincias donde todos los partidos están representados y han firmado. “Que los acuerdos son flogitos” fue la respuesta de la Concejala del PSOE, son acuerdos que se pueden llevar a cabo aquí en El Campello, que se pueden cumplir y que se cumplirán salga o no salga esta moción aprobada porque desde mi concejalía no se ha dejado escapar ningún programa, taller o propuesta subvencionada por la Diputación o Consellería y además en cada uno de los meses de la mujer hemos introducido numerosas charlas y talleres para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. Con esto sólo espero que apoyen la moción.”

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) indica que se abstendrán por ser una moción básica, aunque no pueden votar en contra y cree que es una obligación que la actividad de la mujer se lleve desde el Ayuntamiento, aunque piensa que el PP, durante esta legislatura, ha llevado a cabo recortes y leyes en contra de la mujer, y por ello se abstendrán en esta moción, en el penúltimo Pleno de la legislatura.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 9 votos a favor (8 PP y 1 DECIDO) y 9 abstenciones (6 PSOE, 1 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I.-ELS VERDS (RGE 3238, de 23-03-15) conmemorando el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres.

Se da cuenta de la moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como "neutras" (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o dismantelamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto –retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anti constitucionalidad- que en conjunto, suponen un enorme retroceso en derechos de las mujeres.

Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, elevamos al pleno la consideración de los siguientes

Los grupos municipales que firman esta propuesta presentan para su consideración y aprobación por el pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno a reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno a reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno a derogar la Reforma Laboral.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno a derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEXTO. Que el Ayuntamiento de El Campello inste al gobierno a la retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) manifiesta:

“En la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, lamentablemente no podemos celebrar nada solo reivindicar los derechos usurpados en políticas de igualdad.

En los tiempos que corren de retroceso en derechos y libertades, desde el feminismo seguimos luchando, para que el avance en la igualdad real entre hombres y mujeres no siga siendo una quimera, y pase a ser un referente central de lucha en todas y cada una de nuestras acciones políticas.

Ante la amenaza de regresión continua y permanente en nuestro derecho a decidir libremente sobre nuestra maternidad; ante la ausencia de políticas efectivas contra Violencia de Género; o ante la discriminación y explotación laboral y salarial de las mujeres; nuestro posicionamiento es: impregnar nuestra agenda política y social, de un profundo contenido feminista.

Por ello;

Ante la reforma del Derecho al Aborto; defendemos una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en la que se contemple, como mínimo, la prevención contra los embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos; una ley que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en la sanidad pública en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tutelas; una ley que elimine el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales

sanitarios que lo practican.

Ante la imposición de la custodia compartida; este rechazamos la misma, cuando es una medida judicial impuesta sin el acuerdo de ambos progenitores, ya que lo único que se consigue es imponer una obligación de continuo contacto y relación entre dos personas, el padre y la madre, que es vivida con rechazo al menos por una de ellas, repercutiendo en muchos casos en un ambiente de crispación y de hostilidad que perjudica al desarrollo personal de los hijos e hijas; por lo que a custodia compartida, sólo debería contemplarse en aquellos casos que ambos progenitores estén de acuerdo, y preservando siempre el interés de los y las menores que es el bien jurídico a proteger. No pudiéndose otorgar, además, en caso de Violencia de Género.

Ante la violencia machista; apostamos por las políticas municipales de prevención, donde un pilar fundamental es una educación afectivo-sexual a todos los niveles que facilite desarrollar relaciones basadas en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres; la violencia de género es una expresión extrema de la desigualdad que se manifiesta de múltiples formas y que recorre la vida de todas las mujeres, en mayor o menor medida; no podemos desterrar la violencia contra las mujeres sin socavar las estructuras discriminatorias que recorren nuestras sociedades; por lo que desde el Ayuntamiento nos comprometemos a no reducir sino a reforzar los recursos económicos y humanos destinados a la implantación de políticas de igualdad activas, integrales y participativas.

Ante la discriminación y explotación laboral de las mujeres; exigimos que se asienten las bases de desarrollo de nuestro atacado Estado de Bienestar, generando por parte del Ayuntamiento empleo de calidad y eliminando los obstáculos que imposibilitan el logro de la autonomía personal y económica, de las mujeres.

Es imprescindible democratizar nuestra sociedad, desterrando desigualdades y fomentado la participación activa de mujeres y hombres, desde un convencida apuesta por el feminismo como pilar básico de esta transformación.”

D^a María Cámara Marín (PP) indica:

“Supongo que entenderéis nuestro voto negativo en esta moción, que todavía no sé si es la de conmemorar el día 8 de marzo, luchar para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres o contra la violencia de género, ya que lo que pone en el membrete de la moción supongo que es un “corta y pega”.

El argumento de vuestra moción contiene frases ofensivas y a la vez falsas, como que el gobierno de Rajoy usa la crisis económica como excusa para dismantlar las políticas de igualdad, como que Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres, como que este gobierno ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis; pues señores y señoras de la oposición, el gobierno de Rajoy es el que más recursos ha destinado para erradicar la violencia de género y la desigualdad entre hombres y mujeres, no porque se destine más dinero en una partida será valorado mejor el equipo de gobierno, porque les recuerdo, y me dirijo al grupo socialista que es el que gobernaba anteriormente, en qué se gastó la Ministra Aido en el Ministerio de Igualdad, 26.000 euros en un taller de elaboración de un mapa de inervación y excitacion del clítoris y labios menores; 170.000 euros en los derechos sexuales de las mujeres en Bali; 283.000 € en radios feministas en Camboya, etc...

El gobierno de Rajoy ha demostrado su compromiso por la igualdad aprobando el Plan

Estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016, dotado de 3.127 millones de euros y con 224 medidas concretas donde el empleo y la lucha contra la discriminación salarial, la conciliación y la erradicación de la violencia de género, son los ejes prioritarios. Las medidas de vigilancia e inspección para evitar la brecha salarial se reforzarán, se ofrecerá asesoramiento a las mujeres que las sufren y se diseñarán herramientas informáticas para que las empresas detecten si están incurriendo en discriminación. También tenemos previsto la puesta en marcha del Plan de Acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad de la información, elaborado en el marco de la agenda digital y dotado con más de 33 millones de euros.

En cuanto a la participación, el Ministerio ha firmado ya una treintena de acuerdos voluntarios con empresas para incrementar la presencia de mujeres en los comités de dirección, para que las mujeres no tengan que elegir entre ser madres o mantener el puesto de trabajo, el Ministerio está trabajando en un plan de apoyo a la maternidad que contendrá medidas como la mejora de las deducciones fiscales para las familias con hijos.

Por primera vez en 2013, incluimos a los menores, hijos de víctimas de violencia de género, como víctimas de esta lacra y son recogidos en las estadísticas oficiales, tanto los menores fallecidos como los huérfanos, cosa que antes no se hacía, y eran datos desconocidos. Hemos aprobado la suspensión de tasas judiciales a todas las mujeres víctimas de violencia de género con independencia de su nivel de rentas, se ha acordado con el Ministerio de Educación incluir en el desarrollo curricular de primaria los contenidos y valores de igualdad y prevención de la violencia de género. El Ministerio de Empleo contactará con las 56 empresas que integran la alianza empresarial contra la violencia de género para aumentar los contratos a las mujeres víctimas de la violencia de género. El pasado 25 de febrero se destinaron 6.519.000 euros para la realización de 66 programas para la prevención de derechos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas, además se ha ofrecido a todas las fuerzas políticas sumar esfuerzos para combatir la violencia de género, para convertir la lucha contra esta lacra en una política de estado, no en una cuestión partidista. Por lo tanto, menos mal que no se ha hecho nada durante esta legislatura.”

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) dice que es el tercer año que se repite respecto a la Sra. Aido. Señala que el PP está en contra de la educación sexual y ella defiende este tipo de educación para todos. En cuanto a las tasas, dice que el PP las impuso y ahora en época electoral las retira, y comenta que no ve mal la educación de las mujeres en países subdesarrollados. Expone que el gobierno de Zapatero se ha identificado con las libertades sociales y de la mujer.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) ruega que no se utilice lenguaje sexista en los documentos municipales, y no se cumple ni en las mociones que se presentan en materia de igualdad; y cree que no hay voluntad política para desarrollar estas ideas, por lo que no se cree las cifras planteadas por unos partidos políticos u otros. Dice que lo viene repitiendo en cada Pleno.

A **D^a María Cámara Marín (PP)** le duele que si este país tiene problemas de violencia de género, se destine dinero a otros países. También dice que con lenguaje sexista o no, la Concejala de EUPV no acude a ningún acto por estos temas. Señala que la cartelería ha sido muy estudiada y la Concejala de EUPV ha tenido la posibilidad de acudir a su despacho para indicar lo que no le gusta, recordando que es la única persona que ha criticado en prensa el acto del 8 de marzo.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 9 votos a favor (6 PSOE, 1 BNV, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 9 votos en contra (8 PP y 1 DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

Se produce un receso a las 18.55 h, reanudándose el Pleno a las 19.09 h.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para indicar que en la parada del Tram del Pla Barraques hay un banco roto y no sabe a quién dirigirse para su arreglo, contestando el Alcalde que le corresponde arreglarlo a FGV y así lo trasladará.

Por otro lado **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** señala que vecinos de la calle Labradores le han solicitado el arreglo de la acera situada frente al Bar Labradores por su deterioro, indicando el Alcalde que el Concejal de Infraestructuras tomará nota de ello.

Por último **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** pregunta por el tema del merendero, contestando D. Ignacio Colomo Carmona que se abrirá para Semana Santa como merendero, después de su señalización y limpieza, sin poder hacer fuego en esa zona.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) interviene para pedir que esta noche se piensen bien las cosas para la Mesa de Contratación de mañana y que sean consecuentes con las decisiones que se toman, porque puede producirse el certificado de defunción de una de las actividades lúdicas más importantes de este pueblo para los niños y pide se asuman las consecuencias que deriven de ellas.

Toma la palabra **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** para preguntar sobre el vertedero y recuerda las palabras del Concejal de Medio Ambiente en el Pleno pasado en el que se insiste que el Consorcio contrata Labaqua para realizar un estudio. Pregunta por ese informe y si puede tener acceso al mismo.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) dice no tener acceso al mismo por ser competencia del Consorcio y le insta a que lo pida al mismo. La Sra. Pérez Antón señala que lo pedirá al Consorcio.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) recuerda que hace meses algunos vecinos presentaron solicitudes en las que querían obtener o cambiar viviendas para no estar cerca del vertedero y pregunta si se le ha contestado. El Alcalde dice desconocer si se le ha contestado, pero en cualquier caso afirma que no puede cambiar la vivienda a un particular.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) expone que el diputado de EUPV en las Cortes hizo un escrito a la Consellería de Sanidad donde se preguntaba sobre las medidas a adoptar para los afectados sanitariamente. Dice que le ha contestado el Conseller, Manuel Llombart, diciendo que se ha realizado un estudio epidemiológico, que se hizo uno en el 2012, que se han verificado 54 casos y preguntan si tienen conocimiento del estudio y de sus resultados y

por qué no se han solicitado por el Ayuntamiento.

El Alcalde señala que no disponen de esos datos y tomarán nota de ello.

Por otro lado **D^a Raquel Pérez Antón** pregunta por la situación de la grúa, contestando D. Rafael Galvañ Urios que se ha contratado una grúa, de forma provisional, para hacer el servicio de enganche hasta que se apruebe el Pliego de Condiciones.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) recuerda que la Ley de Régimen Local establece que es obligatorio disponer de una grúa y que en el año 2006 la Junta de Gobierno Local realizó una actuación parecida y contrató a personal durante 6 meses, mientras no se produjera la nueva adjudicación y pregunta por qué no se ha actuado igual.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) explica que la empresa ha agotado el tiempo de contrato y las dos prórrogas que correspondía y señala que están pendientes de informe del Secretario para ver la situación y el Pliego está en el departamento de contratación, afirmando que se trata de una situación puntual, no para 4 ó 5 meses.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta por qué no se ha gestionado el servicio por el Ayuntamiento si existen posibilidades durante varios meses, porque en 2006 se utilizó una gestión directa mediante contratación eventual.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) señala que existe servicio de grúa a requerimiento de la Policía Local, con siete arrastres realizados a fecha de hoy.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que la semana próxima es Semana Santa y desconoce si esa grúa puede cubrir el servicio necesario, y puede prestar el servicio correctamente. Dice no saber por qué no se ha actuado como en el 2006, asegurando el Sr. Galvañ Urios que se ha actuado de este modo hasta que se apruebe el Pliego.

Por último **D^a Raquel Pérez Antón** dice que en la página oficial de las redes sociales que tiene el PP en El Campello, que se llama "populares el Campello" (desconociendo quién es el responsable de la misma), se rescató un tuit del diputado de EU en el Congreso Gaspar Llamazares, donde daba la enhorabuena por la movilización en las marchas de la dignidad. Expone que este tuit se rescató en esa página y se añadió un mensaje que dice así: "Ves como Estados Unidos no se equivocó al tratarlo como un terrorista de primera fila. Este individuo, junto al cafre de Willy Toledo, de dónde coño se han escapado. Tendremos que esperar todos los españoles que hayan muertos para que estos tipos, encima, den las gracias por ello."

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) anuncia una querrela criminal por parte de Gaspar Llamazares, pero antes hay un acto de conciliación, por lo que EU solicita en el Pleno que el PP haga una disculpa pública sobre este comentario y no se llegue ni siquiera al acto de conciliación.

El Alcalde señala que si la Sra. Pérez Antón considera que debe interponer una querrela criminal actúe de esa manera, pues afirma que EU es especialista en poner a todos querellas criminales.

Por otro lado **el Alcalde** recuerda que la Sra. Pérez Antón decía que el Alcalde no cumplía lo que decía el Pleno y así dijo en la sesión plenaria anterior que la propuesta del equipo de gobierno aprobada en Pleno el 24 de abril sobre la aplicación de los coeficientes reductores

del IBI, no había sido tramitada. El Alcalde recuerda que él le dijo que firmaba muchos documentos y no recordaba su firma o no. Le dice que la carta se dirigió a la Dirección General del Catastro, firmada por él el 9 de mayo y con salida el 12 de mayo.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta por qué no se le entregó esa documentación, que solicitó hace dos meses, como otras 60 peticiones no contestadas. Señala que si no se le entrega la documentación de aquí a final de la legislatura, interpondrá las acciones correspondientes.

Interviene **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** para preguntar sobre las vallas publicitarias, recordando una con el nombre “Quedamos en El Campello” y pregunta por el tiempo de la misma, pues continúan esas vallas y pregunta si se pagan.

El Alcalde cree que la promoción es de hace tiempo y cuando se contrata y paga se hace por un tiempo determinado, y es posible que el titular de la valla prefiera tenerla ocupada que vacía. Dice que puede averiguar el tiempo por el que se contrató.

D. Vicente Vaello Giner cree que las vallas con foto de una moto y la Torre, no perjudica al Campello, indicando el Alcalde que hay prevista otra campaña en Semana Santa, pero con un formato diferente.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) ruega que otras vallas donde pone “El Campello es Navidad” deberían ser retiradas.

También comenta que en el centro del pueblo (Dr. Fleming esquina Ramón y Cajal) hay una rotulación donde envía a la Casa de Cultura y Ambulatorio en dirección contraria al tráfico. El Alcalde indica que el Concejal de Tráfico toma nota de ello.

Toma la palabra **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para indicar que en el parque de Villa Marco (c/ Alcalde José Poveda Verdú) los vecinos denuncian que al estar el parque vallado, algunos vecinos cierran la puerta y sueltan los perros e impiden la entrada de los niños por la presencia de estos perros. El Alcalde toma nota de ello, pues la función de ese parque no es como zona can.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pregunta por el dispositivo de socorrismo en las playas para Semana Santa, así como el balizamiento de las aguas.

El Alcalde explica que el balizamiento estará para el verano, pero sí se dispondrá de servicio de socorrismo este fin de semana.

En cuanto al Survival Zombie, **D. Pere Lluís Gomis Pérez** pregunta si el Ayuntamiento ha preparado un dispositivo de seguridad, protección civil o sanidad.

D. Rafael Galvañ Urios explica que la empresa pone la ambulancia, y protección civil la seguridad privada, además del apoyo de la Policía Local y Protección Civil y de la contratación, por el Ayuntamiento, de seguridad privada para los edificios municipales.

Interviene **Dª María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para hacer notar la idea de vecinos propietarios de mascotas, de instalar bebederos en las zonas can.

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que se estudió esa posibilidad en la zona de Jardines del Mar, pero estaba el problema del drenaje del agua y el uso indebido del mismo,

además de la posible transmisión de enfermedades.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) desconoce si existe un sistema ideado para estos parques, aclarando el Alcalde que no hay recipiente que garantice ser aséptico y sólo podría instalarse un punto de agua para ser utilizado por los vecinos.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta por la posibilidad de instalar fuentes de agua en los parques, contestando D. Alejandro Collado Giner que hay muchos inconvenientes, no siendo recomendables sanitariamente por su mal uso, aunque toma nota de ello y enumera los trabajos necesarios para ello.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) recuerda que hace un mes solicitó realizar un estudio químico del aire en la zona Norte y no sabe si hay noticias sobre ello, contestando el Alcalde que se han dado instrucciones al Departamento de Contratación para pedir a la Universidad de Alicante un presupuesto y ver la tramitación en función de la cantidad.

Por último a **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** le parece vergonzoso que alguien sea tratado como terrorista por una movilización ciudadana.

Seguidamente interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para recordar que se puso el nombre de Plaza de les Xarcieres, pero no en la misma plaza, sino en un acto en el Centro Social, y observó el estado de abandono de la plaza y pregunta cuándo se pondrán el nombre plaza y se abrirá en condiciones mejores.

D. Alejandro Collado Giner (PP) recuerda que se retiró cualquier sistema de goteo en esa zona por las filtraciones a los garajes y se pueden instalar otro tipo de elementos embellecedores, no jardineras. En cuanto a la limpieza, toma nota para mejorar la misma y respecto al monolito dice que está encargado pero no podrá instalarse con un camión o grúa y está esperando solucionar ese problema.

A **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** le parece lógico que se ponga el nombre de la plaza en la misma plaza, no en otro lugar.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por el parking que se abre gratuitamente a partir de mañana, contestando D. Rafael Galvañ Urios que se ha contratado una empresa por 864 horas, hasta el mes de junio que se abrirá diariamente con un Pliego de Condiciones que todavía no está preparado. Dice que se ha adjudicado a la misma empresa que estuvo el año pasado y cuando esté el Pliego se invitará a tres empresas.

Por otro lado **D. José Ramón Varó Reig** dice que se acaba la legislatura y augura problemas en el cementerio, pues sólo se ponen más parches sobre esta instalación municipal.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) dice que está preparando documentación para aprobar un Estudio de Detalle para adelantar la ampliación de la parte trasera del cementerio.

El Alcalde invita a que esa documentación sea examinada en la Concejalía de Territorio.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) considera que el cementario es un tema fundamental que se ha gestionado con ampliaciones y falta de planificación, ya que debían haberse tomado una serie de medidas con anterioridad.

D. Ignacio Colomo Carmona señala que se ha retrasado por cuestiones jurídicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente